



ADENDA N° 03

EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (Convocatoria y divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

De acuerdo al número de inscripciones presentadas, a la complejidad del cargue de los documentos, a la carente formalización en la entrega de los mismos y comprometidos con el acceso, desarrollo y cobertura en la financiación de estudios en educación superior como una prioridad a la población del departamento del Meta, teniendo en cuenta que no se ha cumplido con la oferta de cupos a financiar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional y en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos reembolsables ofertados en modalidad de pregrado y posgrados, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 559 de 2020, el cual quedará, así;

Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN. Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Modifíquense las fechas de los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del cronograma establecido mediante el Artículo 9 de la Resolución 559 de 2020 (**CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN**), de la “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, así:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Noviembre 04 a Noviembre 25 de 2020
2. Inscripciones Formulario	Noviembre 04 a Noviembre 25 de 2020
3. Entrega de documentos	Noviembre 05 a Noviembre 27 de 2020
4. Publicación lista de elegibles	Diciembre 1 de 2020
5. Reclamaciones a través del correo electrónico creditosenuevos2018@meta.gov.co	Diciembre 2 de 2020
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Diciembre 3 de 2020
7. Publicación de la lista de adjudicados	Diciembre 4 de 2020
8. Legalización de Créditos	Entre 7 y 9 de diciembre de 2020



9. Desembolsos	Diciembre de 2020
----------------	-------------------

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado y posgrado” para el segundo período académico de 2020, contenida en la Resolución No. 559 de 2020, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Valeria Carranza Méndez	Reviso. Silvia Patrica Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS